



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.107803/2024 ✓

TJ/I-39018/2024 ✓

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

SU SUCESIÓN

OFICIO: TJA/SGA/2559/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 07 de MAYO de 2025

MAESTRO ANTONIO PADERNA LUNA
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DIECIOCHO DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA
BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-39018/2024** constante de **144** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.107803/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.107803/2024, notificado al apelante, el día **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ESTADO UNIDO MEXICANO
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

23 MAYO 2025

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ ECG





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 107803/2024
JUICIO: TJ/I-39018/2024
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Tania Irais Alarcón Ávila, Secretaria de Acuerdos adscrito a la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-39018/2024**; y, el **escrito** firmado por Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX albacea de la sucesión a bienes de la parte actora, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-39018/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación que interpuso el albacea de la sucesión a bienes de la parte actora, y tomando en cuenta que el acuerdo de dos de agosto de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 4015/3-24, que corre agregada a foja sesenta y cuatro del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto se notificó a la parte actora, el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de octubre de dos mil veinticuatro: martes veintidós, miércoles veintitrés, jueves veinticuatro, viernes veinticinco, lunes veintiocho, martes veintinueve, miércoles treinta y jueves treinta y uno, además del lunes cuatro y martes cinco de noviembre de dos mil veinticuatro; excepción hecha de los días: diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de octubre, dos y tres de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el primero de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del



2

veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el martes cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la parte actora, presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el miércoles seis de noviembre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.107803/2024**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS/EDCL

El día trece de marzo del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El catorce de marzo del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.